## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN4345-2026

Señores:
PLANETA S.A.S. BIC NIT No.: 901.397.293-3
RL ALBA NELLY TATICUAN CASTRO C.C.: 30.746.924

**Referencia:** Comunicado de aceptación de la oferta
**Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía No. IMC039-2026**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarles que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: "LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN LO CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL", y el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. **CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO. NIT Nº 800.103.923-8

2. **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador del Departamento de Nariño.

3. **FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR:** DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 de 07 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. **CONTRATISTA:** PLANETA S.A.S BIC, identificada con Nit No. 901.397.293-3, representada legalmente por ALBA NELLY TATICUAN CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.746.924.

5. **OBJETO:** *"El contratista se obliga con el departamento; al suministro de equipos, insumos y elementos destinados al fortalecimiento de capacidades locales en aviturismo y monitoreo comunitario en el departamento de Nariño."*

**5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

| FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN AVITURISMO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Producto** | **Descripción** | **Und** | **Can** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 1 | *Binoculares* | *Binoculares de observación 8X42, con aumento de 8X y lente objetivo de 42 mm. Sistema de enfoque central, prismas rectos y lentes con recubrimiento completo para mayor nitidez y luminosidad. Campo de visión de 123 m a 1.000 m y peso aproximado de 560 g. Incluye estuche, cordón para cuello y paño de limpieza.* | Unidad | 85 | $418.000 | $35.530.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | *Guía de Aves* | *Guía de campo para la identificación de aves de Colombia, con ilustraciones e información sobre características, distribución y hábitat de las especies, diseñada para actividades de observación, monitoreo, investigación y aviturismo. Presentación práctica y portátil para uso en campo. Puede corresponder a la guía de Fernando Ayerbe Quiñones o a la Guía de Campo de las Aves de Colombia.* | Unidad | 85 | $210.000 | $17.850.000 |
| 3 | *Libreta de Campo* | *Libreta impermeable para campo tipo Basic, elaborada en papel impermeable con líneas, resistente a la humedad y salpicaduras, ideal para actividades de campo y trabajo al aire libre. Cuenta con tamaño portátil de 3" x 5", 50 hojas y encuadernación en alambre de hierro con revestimiento plástico para mayor durabilidad y facilidad de uso.* | Unidad | 85 | $30.950 | $2.630.750 |
| 4 | *Chaleco de Campo* | *Chaleco tipo periodista elaborado en dril 100 % algodón, material resistente, firme, fresco y ligero, diseñado para brindar comodidad en actividades de campo. Confeccionado con puntada de seguridad de triple costura para mayor durabilidad, cuenta con cierre frontal en cremallera de nylon y cuatro bolsillos delanteros amplios para almacenamiento de herramientas, equipos y elementos de uso frecuente, permitiendo practicidad y libertad de movimiento, y logo estampado.* | Unidad | 85 | $50.100 | $4.258.500 |
| 5 | *Lente 150-600 mm* | *Suministro de objetivo intercambiable tipo súper teleobjetivo zoom con rango focal de 150-600 mm, compatible con montura Canon EF y optimizado para sensores APS-C y Full Frame. El dispositivo debe contar con una apertura máxima variable de f/5-6.3, sistema de estabilización óptica inteligente de doble modo para capturas estáticas y seguimiento de sujetos en movimiento, y un motor de enfoque ultrasónico de alta velocidad y bajo nivel de ruido. Su construcción óptica debe integrar elementos de cristal de baja dispersión para la corrección de aberraciones cromáticas y recubrimientos para la reducción de reflejos. Debe incluir funciones de control externo como limitador de rango de enfoque, bloqueo de extensión del zoom en múltiples posiciones y una estructura resistente con sellado contra polvo en la montura. El conjunto debe proveerse con collar para trípode rotativo y desmontable, parasol circular, tapas de protección y estuche de transporte acolchado.* | Unidad | 1 | $4.800.000 | $4.800.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$65.069.250** | |

**Nota:** Los elementos serán entregados a las organizaciones anteriormente identificadas en la convocatoria de aviturismo, las cuales desarrollan actividades relacionadas con turismo de naturaleza y monitoreo de biodiversidad. El proceso contempla la participación de veinte (20) organizaciones en total en el departamento, cinco (5) organizaciones por cada zona priorizada, con cuatro (4) participantes por organización, para un total de ochenta (80) personas capacitadas en el departamento.

Con el fin de fortalecer a las organizaciones identificadas, así como garantizar el uso colectivo y la sostenibilidad de las herramientas entregadas, la distribución de los elementos se realizará de la siguiente manera:

● Binoculares: Se entregará por cada organización cuatro (4) binoculares, para un total de ochenta (80) binoculares distribuidos entre las veinte (20) organizaciones participantes. Los cinco (5) binoculares restantes serán destinados a procesos institucionales liderados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluyendo acompañamientos técnicos, jornadas de monitoreo y apoyo a otras organizaciones comunitarias que requieran fortalecimiento en procesos de monitoreo de biodiversidad.

● Guías de aves: Se entregarán por cada organización cuatro (4) guías de aves por organización, equivalentes a ochenta (80) guías distribuidas entre las veinte (20) organizaciones participantes, con el objetivo de fortalecer los procesos de identificación de avifauna durante las prácticas de campo. Las cinco (5) guías restantes serán destinadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible a futuros procesos de monitoreo comunitario de biodiversidad y actividades de educación ambiental en diferentes territorios del departamento.

● Libretas impermeables y chalecos de campo: Se entregará una (1) libreta y un (1) chaleco de campo a cada participante, beneficiando directamente a las ochenta (80) personas vinculadas al proceso de formación. Las cinco (5) unidades restantes serán utilizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en otros procesos de monitoreo, acompañamiento técnico y educación ambiental.

● Lente fotográfico 150–600 mm: El lente será destinado para uso institucional de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los procesos de formación y futuras jornadas de monitoreo de aves y biodiversidad, permitiendo fortalecer el registro fotográfico, la identificación de especies y la documentación técnica de los procesos desarrollados con las organizaciones participantes. Asimismo, este equipo contribuirá al fortalecimiento de la base de datos y registros del observatorio ambiental de la Secretaría.

El suministro de las cinco (5) unidades adicionales de cada elemento (binoculares, guías de aves, libretas de campo y chalecos de campo) se justifica en la necesidad de contar con equipos de apoyo para las jornadas de monitoreo comunitario, educación ambiental y participación ciudadana que acompaña la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre ellas el Global Big Day, el October Big Day, el Festival de Aves del Piedemonte y actividades asociadas al Humedal Ramsar Laguna de La Cocha. Estas actividades cuentan con participación de diferentes actores y requieren elementos de uso compartido para apoyar las labores de observación, identificación y registro de avifauna. Si bien la necesidad para estas actividades puede superar las cinco (5) unidades, la presente contratación se limita a dicha cantidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y bajo criterios de racionalidad y economía del gasto, constituyendo cinco (5) kits de apoyo para las actividades de monitoreo y educación ambiental articuladas con las acciones de conservación de la biodiversidad de la Secretaría.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación del Departamento, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

### 6.1 Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

#### 6.1.1 Obligaciones Específicas:

**1.** El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
**2.** Entregar los elementos objeto del presente suministro en las instalaciones del Almacén General del Departamento de Nariño, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, características y condiciones de calidad requeridas. Los bienes deberán encontrarse en buen estado y serán verificados por el supervisor del contrato.
**3.** Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, características físicas y condiciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
**4.** El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos a suministrar, que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Departamento, en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario contados a partir de la comunicación de inconformidad, el cual, deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
**5.** Suscribir acta de entrega de los bienes a entregar y registrar además datos tales como: fecha de la entrega, descripción específica de cada elemento entregado, datos de quien recibe, etc.
**6.** Asistir a las reuniones de coordinación que sean convocadas por el supervisor del

contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes o cualquier otro aspecto técnico.

**7.** Informar oportunamente y por escrito al supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual; así como proponer alternativas de solución a las mismas.

**8.** Atender los requerimientos e instrucciones que sean formulados por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, prestando toda la colaboración requerida en el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y observaciones que realice la supervisión.

**9.** Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato y las facturas correspondientes.

**10.** Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, no reconstruidos, no remanufacturados ni usados, y que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la entidad.

**11.** Otorgar y garantizar la garantía de los bienes suministrados, cuando por su naturaleza sean susceptibles de ella, cubriendo defectos de fabricación, calidad o funcionamiento no atribuibles al uso indebido por parte de la entidad. En caso de falla, realizar sin costo para el Departamento de Nariño la reparación, reposición o cambio del elemento, según corresponda

**12.** Entregar los certificados de garantía de fábrica correspondientes a los bienes que cuenten con el respaldo comercial, especialmente aquellos elementos que por sus características o naturaleza dispongan de garantía del fabricante, tales como los binoculares, lentes y demás elementos que correspondan.

**13.** Entregar, cuando corresponda, los manuales de uso, fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad o documentos equivalentes de los bienes suministrados, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, así como las condiciones de instalación, operación, manejo, conservación y uso de los elementos.

**14.** Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y condiciones de los bienes suministrados, así como por los daños o perjuicios que se ocasionen al Departamento de Nariño como consecuencia de defectos de fabricación, fallas, vicios, suministro de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas o cualquier otro incumplimiento atribuible al contratista.

**15.** Atender oportunamente los requerimientos que formule el supervisor relacionado con la calidad, funcionamiento, garantía, características o cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados, suministrando la información y documentación.

**16.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.

### 6.1.2 Obligaciones Generales:

**1.** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

**2.** Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique.

**3.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

**4.** Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.

**5.** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

**6.** Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.

**7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.

**8.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**9.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

**10.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad

vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
**11.** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
**12.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
**13.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
**14.** Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
**15.** Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
**16.** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
**17.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
**18.** Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
**19.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
**20.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
**21.** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
**22.** No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
**23.** El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
**24.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 6.1.3 Obligaciones del Departamento:

**1.** Ejercer la supervisión del contrato.
**2.** Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
**3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
**4.** Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
**5.** Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
**6.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

## 7. VALOR

El valor del presente contrato es de SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($65.069.250COP).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.
**PARÁGRAFO TERCERO:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente,

la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente

**NOTA:** El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

## 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

| C.D.P. | CUENTA | FECHA | VALOR CDP | VALOR A APROPIAR |
|---|---|---|---|---|
| 2026040055 | 2.3.2.02.02.008-32-3202-3202049-202500000037512-83990-16-1.2.1.0.00 | 22/04/2026 | $ 120.000.000 | $ 65.069.250 |
| | 2.3.2.02.02.009-32-3206-3206004-202500000037505-97990-16-1.2.1.0.00 | | $10.391.390 | |

## 9. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor toto de la siguiente manera: Un (1) único pago, como pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato a contra entrega de los elementos objeto de suministro previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

**PARÁGRAFO 1°**: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado o bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

**PARÁGRAFO 2º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

**PARÁGRAFO 3º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 4º**.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO 6º** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**.**

**PARÁGRAFO 7°:** El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique:

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO | 2% |
| ESTAMPILLA PRO – CULTURA | 2% |
| ESTAMPILLA UDENAR | 0.5% |
| TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN | 2% |

**NOTA:** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

**10. PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será por el término de dos (02) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

**12. APORTES AL SGSS**

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

**13. CLÁUSULA PENAL**

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

**14. MULTAS**

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

**15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo

autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

**16. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

**17. INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

**18. GARANTÍA ÚNICA**

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZANDO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA</td><td>IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN | | |
|---|---|---|---|
| | TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS BIENES CON OCASIÓN DEL CONTRATO, O (II) DE LA MALA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS SUMINISTRADOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. | | |
| | **CALIDAD EN EL SERVICIO** DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN | IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS | 20% del valor total del contrato |
| TOMADOR | • PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.<br>• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.<br>• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA. | | |
| INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA | • NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO<br>• OBJETO DEL CONTRATO<br>• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA<br>• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 19. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

**1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
**2.** Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño.
**3.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor requerirá al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
**4.** Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
**5.** Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
**6.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
**7.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
**8.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
**9.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
**10.**Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
**11.**Levantar y firmar las actas respectivas.
**12.**Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
**13.**Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
**14.**Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
**15.**Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
**16.**Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
**17.**Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
**18.**Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
**19.**Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

## 20. ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 6.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro – cultura, 0,5% Pro-Universidad de Nariño y 2% Tasa Pro- Deporte y Recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

**21. LIQUIDACIÓN**

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (06) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (04) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (02) meses para una eventual liquidación unilateral.

**22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

*-ORIGINAL FIRMADO-*
**DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES**
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: María Catalina Santander Benavides
Abogada Departamento Administrativo de Contratación